



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 041 DE 1985

18 SET. 1985

Por el cual se cede en COMODATO un Bien Inmueble al CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO y se dan unas autorizaciones.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,  
en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los Artículos 197 de la Constitución Nacional y 169 de la Ley 4a., de 1.913, y

C O N S I D E R A N D O :

- a.- Que el Municipio de Bucaramanga tiene el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre un lote ubicado entre Calles 13A y 14 y Carreras 29 y 30 de ésta ciudad como aparece en la Escritura No. 21334 de Agosto 25 de 1.957 de la Notaría 2a., de ésta ciudad.
- b.- Que dicho predio está distinguido con el número catastral - 01-3-235-003 y tiene un área de 505 M2.
- c.- Que dicho inmueble actualmente no está prestando ningún servicio social a la comunidad, y es solicitado por el CLUB DE LEONES BUCARAMANGA-CENTRO en Contrato de Comodato para llevar a cabo un programa de REHABILITACION DE GAMINES.
- d.- Que el CLUB DE LEONES ha realizado en la ciudad de Bucaramanga programas sociales y comunitarios que han prestado un gran servicio a la comunidad.

A C U E R D A :

- Art. 1º.- Cédese en calidad de COMODATO y por el término de noventa y nueve (99) años, al CLUB DE LEONES BUCARAMANGA-CENTRO de ésta ciudad, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución Número 273 de Noviembre 30 de 1.946 emanada de la Gobernación de Santander, un lote de terreno de 505 metros cuadrados aproximadamente, con el fin exclusivo de construir la sede del programa de REHABILITACION DE GAMINES. Dicho lote está ubicado entre las Carreras 29 y 30 y Calles 13A y 14 de ésta ciudad, está distinguido con el Número catastral 01-3-235-003 y tiene los siguientes linderos: Por el Norte, en 33.40 metros con la Calle 13A; Por el Sur, en 6.20 metros con la Glorieta de la Carrera 30 y Por el Occidente, en 30.70 metros con los predios números 01-3-235-002 y 01-3-235-004.
- Art. 2º.- Son condiciones indispensables que han de constar en la Escritura de COMODATO :
- a).- Destínase el lote en mención, para ubicar la Sede del programa de REHABILITACION DE GAMINES y prohíbese cambiar la destinación dada al lote de terreno, ni a las construcciones en él levantadas.
  - b).- Si en el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en que se firme la correspondiente Escritura de COMODATO, el CLUB DE LEONES BUCARAMANGA-CENTRO

de ésta ciudad no ha **iniciado** la construcción, el lote re-  
vertirá plenamente al Municipio de Bucaramanga.

c).- Se tendrán en cuenta las normas de Planeación en lo  
relacionado a la aprobación de planos y construcción  
de la Sede del PROGRAMA DE REHABILITACION DE GAMINES.

d).- En el caso de que desaparezca por cualquier causa el  
CLUB DE LEONES BUCARAMANGA-CENTRO, el Municipio de  
Bucaramanga se hará dueño de las edificaciones y -  
obras levantadas en el lote que se ceda en contrato  
de COMODATO y recobrará la posesión del mismo.

Art. 3o.- El contrato de COMODATO surtirá efectos a partir de la fe-  
cha de **legalización** de la respectiva Escritura Pública.

Art. 4o.- Autorízase al señor Alcalde Municipal con el fin de que -  
suscriba la correspondiente Escritura de COMODATO.

Art. 5o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción  
y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de -  
Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

El Presidente,

  
CARLOS PLATA CASTILLA  


El Secretario,

  
MARIO CAMACHO PRADA  


Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Muni-  
cipal,

C E R T I F I C A N :


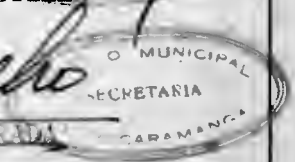
Que el anterior Acuerdo Número 041, fué discutido y aproba-  
do en tres (3) Sesiones verificadas en distintos días de -  
conformidad con el Art. 6o., de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Septiembre diez (10) de mil novecientos ochen-  
ta y cinco (1.985).

El Presidente,

  
CARLOS PLATA CASTILLA  


El Secretario,

  
MARIO CAMACHO PRADA  


Graciela.

Recibido hoy dieciseis (16) de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Cinco ( 1.985) y puesto al Despacho.

El Secretario,

*Leon de Villabona*  
LEONOR DE VILLABONA.



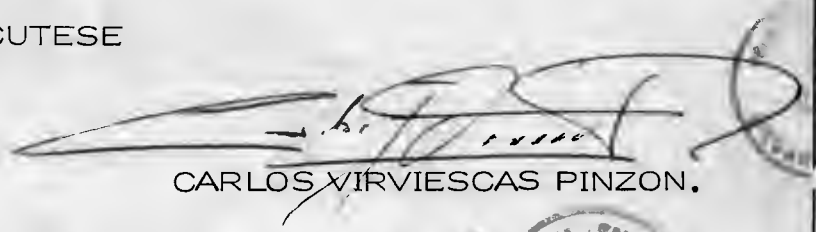
ALCALDIA DE BUCAFAMANGA

Bucaramanga, Septiembre dieciocho (18) de Mil Novecientos Ochenta y Cinco ( 1.985).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

*Carlos Virviescas Pinzon*  
CARLOS VIRVIESCAS PINZON.



El Secretario,

*Leon de Villabona*  
LEONOR DE VILLABONA



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo Número 041 de Septiembre Diez de Mil Novecientos Ochenta Y Cinco, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Septiembre 18 de 1.985

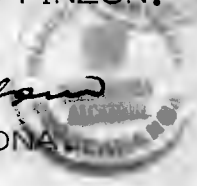
El Alcalde,

*Carlos Virviescas Pinzon*  
CARLOS VIRVIESCAS PINZON.



El Secretario,

*Leon de Villabona*  
LEONOR DE VILLABONA



REVISADO:

*Armando Sarmiento*  
ARMANDO SARMIENTO MONTILLA  
SECRETARIO JURIDICO  
DEL DEPARTAMENTO



*[Handwritten signature]*  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO III  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE SANTANDER



19 SET. 1985

Bucaramanga,

APROBADO

*Rymel Serrano Arribe*  
RYMEL SERRANO ARRIBE  
GOBERNADOR ENCARGADO

